

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ARQUITECTO/A EN PRÁCTICAS PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ, S.A. (PROCASA)

<https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/publicaciones/publicaciones-oficiales/listado-pub-empleo/guia-contratos/guia-contratos-introduccion/contrato-en-practicas.html#menu1>

BASES GENERALES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.1.- Es objeto de estas Bases es el establecimiento de las normas reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajo de Arquitecto/a y posterior **Contrato Formativo para la Obtención de la Práctica Profesional**.

La duración del mismo será de 6 meses prorrogables por otros 6 meses más.

1.2.- Esta contratación de personal tiene por finalidad atender las necesidades de la empresa de contar con un Arquitecto para reforzar el Departamento Técnico con la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato, mediante la adquisición de las habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora con carácter previo, en la redacción, preferentemente, de proyectos de construcción o rehabilitación de edificios destinados a vivienda protegida. La plaza está recogida en la RPT de PROCASA, aprobada en Consejo de Administración de 19 de junio de 2024

1.3.- A las pruebas de este proceso de selección les será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo, requisitos específicos, pruebas de selección, puntuaciones y resto de normas particulares se regirán por las **Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo que se contienen en el Anexo I** de las presentes Bases.

1.4.- Los requisitos establecidos para la plaza convocada supone que la misma no podrá ser cubierta, en ningún caso, por las personas aspirantes que no hubieran acreditado tener las condiciones prefijadas en todo el proceso, debiendo superar las pruebas obligatorias y eliminatorias, de conformidad con la legislación vigente y las presentes Bases de la Convocatoria.

SEGUNDA.- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

2.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la sede electrónica de PROCASA,

"<https://procasacadiz.sedelectronica.es/> en el apartado RRHH/Personal - Proceso selectivo de arquitecto/a en prácticas", a la que accederán con certificado electrónico, DNIe (Dni electrónico) o en su defecto mediante presentación en mostrador de PROCASA en horario de oficina, cumplimentando el formulario de solicitud y adjuntando los documentos obligatorios relacionados en el apartado III del Anexo I, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), **en el plazo comprendido entre el lunes 2 de septiembre y lunes 30 de septiembre de 2024 (ambos inclusive).**

2.2.- Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán mantenerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la formalización contractual.

2.3.- La participación en el proceso selectivo es voluntaria e implicará la prestación del consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal, y en su caso, en las pruebas a realizar, otorgando el consentimiento implícito y expreso al presentar la solicitud, para que el resultado de las mismas pruebas sea utilizado como factor de valoración, de conformidad con lo previsto en las Bases.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

3.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, y ordenará igualmente su publicación en los tabloneros de anuncios de las oficinas y en el portal de transparencia de PROCASA, con indicación de las causas de exclusión y los casos en que proceda la posible subsanación de errores.

3.2.- La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen a la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

En el plazo de reclamación no se podrán alegar méritos no aportados en la solicitud de admisión.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

4.1.- Los miembros de la Comisión de Selección, que actuará como Tribunal Calificador, serán nombrados por la Gerencia, como órgano de contratación, y deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Gerente, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo los aspirantes hacer uso del derecho de recusación.

4.2.- La relación nominal de las personas miembros de la Comisión de Selección se publicará conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

4.3.- Para la válida actuación de la Comisión de Selección, se requerirá la asistencia del/la Presidente/a y Secretario/a, o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de las/los Vocales. Los acuerdos serán adoptados por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes de la Comisión de Selección, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a.

4.4.- La Comisión de Selección podrá designar expertos/as, que en calidad de asesores/as, actuarán con voz y sin voto en las materias propias de su especialidad. Todo ello, con la finalidad de que se puedan dilucidar posibles discrepancias en cuanto a criterios de corrección o posibles interpretaciones a las cuestiones planteadas.

4.5.- La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten, pudiendo tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases; así como para resolver las cuestiones

que se presenten en cuanto a la aplicación e interpretación de las Bases Generales o Específicas.

4.6.- la Comisión de Selección tendrá reservado el derecho de alteración del orden previsto para el desarrollo de las pruebas a llevar a cabo en la fase de oposición, e incluso, tendrá la facultad de disponer que varias de las pruebas tengan lugar en un mismo día.

QUINTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

5.1.- Para la fase de examen, las personas aspirantes serán convocadas en un único llamamiento, a través de la publicación en el portal de transparencia de PROCASA <https://procasacadiz.es/transparencia>, donde se señalará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, con al menos 48 horas de antelación, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Deberán acudir a cada uno de los ejercicios con el D.N.I en vigor o, en su defecto, cualquier otro documento oficial que acredite suficientemente su identidad a juicio del Tribunal.

Cuando los ejercicios no puedan realizarse conjuntamente por todos los/las aspirantes, el orden de actuación se iniciará por orden alfabético.

5.2.- El/la Presidente/a de la Comisión adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes. Para ello se seguirán las siguientes instrucciones:

Los miembros de la Comisión de Selección entregarán al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres blancos: uno grande y otro pequeño, además de los folios necesarios para el desarrollo de los exámenes, que deberán numerarse por parte de los/las aspirantes.

Las personas aspirantes cumplimentarán dicho impreso, lo introducirán en el sobre pequeño que permanecerá abierto hasta su entrega a la Comisión de Selección.

Finalizada la prueba, ésta se introducirá en el sobre grande que se entregará abierto a la Comisión junto con el sobre pequeño, también abierto, que contiene los datos personales en su interior. El Secretario/a de la Comisión, en presencia de la persona aspirante, pegará una etiqueta adhesiva en el primer folio del examen y otra igual en el documento de sus datos personales, cerrando los sobres a continuación. Los sobres con los datos personales en su interior, se entregarán y quedarán bajo la custodia del secretario/a de la Comisión de Selección, quien separará estos de los sobres con el examen, que se entregarán al/la Presidente/a de la Comisión de Selección.

Una vez corregida y calificada esta prueba, el secretario/a de la Comisión de Selección procederá en la Comisión a la apertura de los sobres con los datos personales. Se confeccionará la lista de los candidatos con las notas obtenidas y que pasan a la fase de valoración de méritos. Habrá un período de reclamación de 3 días contados a partir del siguiente día al de su publicación.

5.3.- No pasarán a la fase de valoración de méritos quienes no superen la puntuación de las pruebas de la fase de oposición obligatoria y eliminatoria.

5.4.- Finalizada la fase de examen, la Comisión de Selección abrirá un plazo mínimo de 5 días hábiles para la alegación y acreditación de los méritos a valorar, cuyos destinatarios únicamente serán los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios y

eliminatórios realizados en la fase de examen. Sólo se valorarán los méritos y cursos previos a la fecha final del plazo de presentación de la solicitud para participar en el proceso de selección. La acreditación documental de los méritos se realizará mediante la presentación de originales o copias compulsadas o con Código Seguro de Verificación (CSV). La compulsada se realizará por el técnico de Recursos Humanos de PROCASA.

5.5.- Los ejercicios de la fase de examen, así como la valoración de los méritos se calificarán conforme a lo que se dispone en la convocatoria específica (Anexo I). La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la fase de examen como de valoración de méritos (incluida la entrevista).

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES

6.1.- Las calificaciones de quienes hubieran superado la fase de examen se harán públicas en el tablón de anuncios y en la página web de PROCASA.

<https://procasacadiz.es/transparencia>

6.2.- Concluida la realización de los ejercicios (fase de examen) y valoración de los méritos (fase de valoración de méritos) la Comisión de Selección hará pública la relación provisional de las personas aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas, por orden de puntuación total alcanzada, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio y la puntuación total de los/as aspirantes.

6.3.-Contra esta lista provisional se podrá presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

6.4.-Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de Procasa, y en su página web <https://procasacadiz.es/transparencia>.

6.5.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de examen.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de valoración de méritos.
- c) Mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal.
- d) Prioridad mujer sobre hombre.
- e) Si son del mismo sexo, en caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACION.

7.1.- Tras la calificación definitiva de los/as aspirantes, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia de PROCASA la propuesta de contratación de la persona aprobada que haya obtenido la mayor puntuación tras la fase de examen y valoración de méritos (incluida la entrevista) de la presente convocatoria.

7.2.- Será competencia de la Gerencia de la Empresa, la aprobación de la contratación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

7.3.- En el supuesto de que el informe de aptitud del Servicio de Prevención no fuera favorable para el puesto de trabajo, se volvería a proponer a la Gerencia para su contratación al siguiente aprobado/a de mayor puntuación y así sucesivamente.

OCTAVA.- PERIODO DE PRUEBA.

8.1.- En todo caso, el ingreso en la empresa se considerará hecho a título de prueba. Se podrá establecer un periodo de prueba que en ningún caso podrá exceder de un mes, salvo lo dispuesto en convenio colectivo. Durante el periodo de prueba, tanto la persona aspirante como la empresa podrán respectivamente desistir o, en su caso, proceder al despido sin necesidad de preaviso, y sin que ninguna de las partes tenga derecho al cobro de indemnización alguna, únicamente se remunerarán los días efectivamente trabajados.

8.2.- No obstante, si la persona seleccionada, a juicio de la Gerencia, no superase el período de prueba establecido, se podrá adjudicar la plaza al/la segundo/a aspirante aprobado/a de mayor puntuación y en su defecto al/la tercero/a, y así sucesivamente. Durante este periodo de prueba, el/la trabajador/a tendrá los mismos derechos y obligaciones que un/a empleado/a más de la plantilla, excepto aquellos derivados de la resolución de su contrato, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso en cualquier momento.

8.3.- El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación valorándose los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones.
- Calidad del trabajo.
- Conductas de aprendizaje.
- Iniciativa.
- Responsabilidad y adaptación.
- Conductas de colaboración.
- Relaciones internas y externas.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona aspirante propuesta deberá aportar dentro del plazo que se establezca al efecto la documentación que le sea requerida para la suscripción de la relación contractual que legalmente proceda y para el inicio de su relación con la empresa.

DÉCIMA.- CONDICIONES LABORALES

La persona que acceda al puesto de trabajo tendrá, en su caso, la categoría de Arquitecto/a con la clasificación laboral de Titulado Superior Nivel C del Convenio Colectivo de Procasa y adoptará, en su caso, la jornada de trabajo y las condiciones laborales propias que se rijan por el propio contrato y por el convenio colectivo de PROCASA.

DECIMOPRIMERA.- RECURSOS

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

No obstante, lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UN/A ARQUITECTO/A EN PRÁCTICAS PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROCASA.

I.- DESTINO, CATEGORÍA PROFESIONAL Y FUNCIONES DEL PUESTO

Destino: Departamento Técnico de PROCASA.

Categoría Profesional: Arquitecto/a, Titulado Superior Nivel C del Convenio Colectivo de PROCASA

Funciones Básicas del Puesto:

- Redacción de Proyectos básico y de Ejecución de nueva planta o rehabilitación para viviendas protegidas, locales y garajes
- Relaciones internas y externas en el ámbito de su competencia.
- Elaboración de informes.
- Demás propias de su categoría profesional y las derivadas relacionadas con sus funciones.
- Todas las funciones anteriores las realizará bajo la tutela de un Arquitecto del Departamento Técnico.

Plan formativo individual y certificación de la practica realizada:

1. El plan formativo individual del contrato para la obtención de práctica profesional incorporará, como mínimo, los siguientes contenidos:
 - a) Itinerario formativo-laboral, donde se concrete los contenidos de la actividad laboral en la empresa a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas.
 - b) Sistemas de evaluación de la actividad laboral desarrollada.
 - c) Actividades de tutoría realizada.
2. A la finalización del contrato para la obtención de la práctica profesional, a la persona trabajadora se le entregará la certificación del contenido de la práctica realizada.

II.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión y participación en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o extranjera en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regulador del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el art.11.3 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 25 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley el Estatuto de los Trabajadores, (tener cumplidos 18 años de edad, no haber transcurrido más de **TRES** años desde la terminación de los correspondientes estudios y para el caso de personas con discapacidad, este periodo de tiempo puede ser de **CINCO** años).

c) No padecer enfermedad, ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de trabajos anteriores en empresas y/o Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Grado en Arquitectura y Master Habilitante en arquitectura.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se admitirán a los/las aspirantes que acrediten cumplir los requisitos exigidos para el puesto de trabajo.

III.- DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

Las personas interesadas cumplimentarán el formulario de solicitud en la sede electrónica de PROCASA, "<https://procasacadiz.sedelectronica.es/> en el apartado RRHH/Personal - Proceso selectivo de arquitecto/a en prácticas", a la que accederán con certificado electrónico, y adjuntarán la siguiente documentación que deberá incluir la compulsa oficial con el CSV, o presentarán en su caso los originales en PROCASA para su cotejo:

1. Fotocopia del DNI en vigor a la fecha de presentación de instancias.
2. Fotocopia de título de Arquitecto/a y Master habilitante como arquitecto/a.
3. Declaración responsable de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de trabajos anteriores en empresas y/o administraciones públicas y de no hallarse inhabilitado para empleos públicos (*Modelo Anexo III*).
4. Aportar certificado del Servicio Público de Empleo (SEPE) sobre posibles contrataciones bajo la modalidad formativa en Prácticas para la titulación de Arquitecto y la duración de la contratación en su caso.

IV.- SISTEMA DE ACCESO

La selección se realizará en dos fases, la primera de examen y la segunda de valoración de méritos. La puntuación máxima podrá alcanzar **100 puntos**, entre las dos fases y se distribuyen de la siguiente forma:

IV.A.- FASE DE EXAMEN

La fase de examen se valorará sobre un máximo de **60 puntos**, con arreglo a los siguientes ejercicios:

Primera: Consistirá en contestar por escrito y de forma anónima un cuestionario de preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Puntuación **Máximo 25 puntos**

Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos:

- El número de preguntas será de 60 a realizar en 90 minutos.
- Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 1 punto (+1), las preguntas incorrectamente contestadas se valorarán con menos 0,25 puntos (-0,25). Las preguntas no contestadas o en blanco se valorarán 0 puntos.
- Se entenderá que pasan a la siguiente prueba solo lo/as candidato/as que hayan superado la prueba con al menos 5 puntos en la calificación final, equivalente a 30 puntos de calificación de las preguntas.

Segunda: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal y relacionado con las funciones propias de la categoría profesional. Puntuación **Máximo 35 puntos**, siendo necesario un mínimo de 18 puntos para poder superarlo y pasar a la siguiente fase.

Criterios de puntuación:

- | | |
|--|--------------------------|
| - Volumen y comprensión de conocimientos. | 70% total de puntuación. |
| - Claridad de ideas | 20% total de puntuación. |
| - Precisión, rigor y expresión gráfica/escrita | 10% total de puntuación |

La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas y se procederá al llamamiento para la valoración de méritos de los 5 candidatos/as que hubieren obtenido la mayor puntuación (en caso de que hayan más de 5 candidatos/as con la mayor puntuación, se llamarán a todos ellos/as). Quedarán en reserva los/as 5 candidato/as siguientes en mayor puntuación, siempre que hayan superado ambas pruebas.

La Comisión de Selección podrá acordar que alguno o todos los ejercicios de esta fase de examen se realice con ordenador, utilizando programas técnicos, lo que se comunicará a las personas aspirantes en la convocatoria de cada ejercicio.

IV.B.- FASE DE VALORACION DE MERITOS

La fase de valoración de méritos se calificará sobre **un máximo de 32 puntos**, con arreglo a los siguientes apartados:

1.-Experiencia profesional como arquitecto/a en puestos de trabajo con las mismas o similares funciones a las de la plaza convocada, con un máximo de 3 años. Máximo 18 puntos.

Se valorará la experiencia mediante la vida laboral y contratos de trabajo o certificados que acrediten el desempeño de estas o similares funciones laborales que la plaza convocada (Arquitecto en el desempeño de sus funciones y en particular en la redacción de proyectos de arquitectura de viviendas, tanto como profesional libre o en la administración). El criterio de puntuación será el siguiente:

- Experiencia en puestos de trabajo de contenido igual o similar a las funciones de la plaza a la que se opta, en el sector público o empresas privadas, durante un periodo de vida laboral hasta 3 años.

* Por cada mes completo de experiencia puntos.0,50

2.-Titulación y/o Formación complementaria relacionada directamente con el contenido del puesto. *Máximo 12 puntos.*

Se valorarán las actividades y los cursos de formación complementaria o perfeccionamiento directamente relacionados con el contenido del puesto de trabajo. En especial se valora el conocimiento y manejo de software de sistemas de gestión de obras, tipo Project Management, Cype, Presto, Arquímedes o similar y uso de metodologías BIM (Building Information Modeling) a través de programas como Autodesk Revit y Allplan o similares, programas de eficiencia energética tipo Lider-Calener, CEXv o similares, programas de cálculo de estructuras tipo Cypecad o similar, programas de levantamiento y recreaciones en 3D con herramientas tipo Autodesk Revit y Allplan, SketchUp3D o similar, con el siguiente criterio de puntuación:

- Cursos de formación o unidad de competencia relativo a la edificación especialidad solicitada, que no forme parte o esté integrada en el Certificado de Profesionalidad se puntuarán de la siguiente forma:

* Por cada curso de duración hasta 20 horas	0,30 puntos
* Por cada curso de duración entre 20 y 50 horas	0,80 puntos
* Por cada curso superior a 50 y 100 horas	1,50 puntos
* Por cada curso superior a 100 horas	2,00 puntos

No se puntuarán los diplomas o certificados de cursos en los que no se especifiquen las horas de formación.

En este apartado la Comisión de Selección solamente tendrá en cuenta aquellos cursos impartidos por centros de formación públicos o privados que se dediquen a la enseñanza, que habiendo sido presentados en el tiempo establecido estén debidamente acreditados mediante certificado de asistencia y aprovechamiento, donde quede justificada su duración y contenido formativo, siempre que se ajuste a los contenidos y funciones del puesto.

3.-Conocimiento de Idiomas (Ingles). *Máximo 2 puntos.*

Se valorará el conocimiento del idioma inglés de la siguiente forma:

*Por Certificado de nivel C2 (o equivalente)	2,0 puntos
*Por Certificado de nivel C1 (o equivalente)	1,5 puntos
*Por Certificado de nivel B2 (o equivalente)	0,75 puntos

Únicamente se computará una titulación por cada nivel e idioma.

En la fase de valoración de méritos se establecerá como fecha de referencia para la valoración de méritos la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.C.- FASE DE ENTREVISTA PERSONAL. *Máximo 8 puntos.*

Se realizará una entrevista donde se podrá tratar diferentes aspectos, como la formación, dinámicas de trabajo, conocimientos y sobre la resolución de los supuestos prácticos relacionados con las funciones a realizar.

La entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos y previamente se establecerán el número y contenido de las preguntas y su valoración. (4 preguntas; 2 puntos max./preg.).

V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente.

El Director del Departamento Técnico.

Vocales

El Director del Departamento de Vivienda Pública y un Arquitecto del Departamento Técnico.

Secretario.

El Técnico de RRHH de la empresa, con voz, pero sin voto.

Representación de los trabajadores

Asistirá un/a representante de los trabajadores, con voz, pero sin voto.

En la medida de lo posible se buscará la paridad entre hombres y mujeres en la composición del Tribunal.

VI.- TEMARIO

1. Tipologías e invariantes de la edificación residencial tradicional del Casco Histórico de Cádiz.
2. La morfología urbana. Tipologías edificatorias históricas de la trama urbana.
3. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Condiciones básicas de la edificación. Condiciones tipológicas. Condiciones de calidad de utilización. Condiciones estéticas.
4. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Régimen de los Usos. Encuadre General.
5. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz (IV). Condiciones particulares y Ordenanzas de zona del Uso Residencial. Condiciones particulares y Ordenanzas de aplicación del uso Actividades Económicas. Clases y Categorías. Condiciones particulares y Ordenanzas de aplicación del uso equipamiento dotacional
6. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Protección del Patrimonio Histórico. Criterios Generales de protección. Sistema de catálogos y grados de protección.
7. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz (VIII). Catálogo de Patrimonio Arquitectónico. Condiciones Generales de las edificaciones protegidas.
8. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz (IX). Catálogo de Patrimonio Arquitectónico. Condiciones particulares de la Arquitectura Residencial Histórica. Condiciones particulares de la Arquitectura Residencial Moderna.
9. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz (XI). Catálogo de Elementos y Catálogo de Patrimonio Etnológico.
10. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz (XII). Catálogo de Patrimonio Arqueológico.
11. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Régimen y Gestión del Suelo Urbano. Condiciones particulares del suelo urbano. Ordenanza de la zona Casco Histórico. Ordenanzas del ensanche moderno. Ordenanza de la ciudad jardín.
12. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso de la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y Reglamento que la desarrolla. Disposiciones Generales. Principios y competencias en la regulación de la LISTA. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano.

13. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso de la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y Reglamento que la desarrolla. Instrumentos de ordenación urbanística general y detallada.
14. La Ley 7/ 2021, de 1 de diciembre, de impulso de la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y Reglamento que la desarrolla. La actividad de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Licencias urbanísticas y declaración responsable.
15. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso de la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y Reglamento que la desarrolla. Conservación y rehabilitación de las edificaciones: El deber de conservación. Ordenes de ejecución. Inspección técnica de construcciones y edificaciones.
16. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Espacios y elementos de uso público: Itinerarios peatonales accesibles.
17. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Obligaciones de las partes intervinientes en una obra de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud.
18. Real Decreto 105/ 2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Obligaciones del productor y del poseedor de residuos de construcción y demolición. El estudio y el plan de gestión de residuos.
19. Seguridad en caso de incendios. Propagación en el DB-SI. Condiciones de evacuación en el DB-SI. Cálculo y exigencias de diseño¹².
20. DB SUA Documento Básico de Seguridad, Utilización y accesibilidad. Ámbito de aplicación y estructura. Seguridad frente al riesgo de caídas e impacto.
21. Limitación del consumo y de la demanda energética DB-HEO y HE-1. Ámbitos de aplicación. Cuantificación y caracterización de las exigencias. Verificación mediante el uso de la herramienta (HULC).
22. Relacionado con la normativa específica vivienda protegida.
23. Relacionado con alojamientos cooperativos (Cohousing, Coliving, etc).
24. Ley 3/2023. De 30 de marzo, Economía Circular de Andalucía. Capítulo VII. Construcción y Edificios. Normas UNE-ISO-20887 para el diseño sostenible en edificios y obras de ingeniería civil.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD
(Si la presentación es en papel)

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROCASA PARA LA CONTRATACIÓN DE ARQUITECTO/A EN PRACTICAS PARA EL DEPARTAMENTO TECNICO.

DATOS DE LA CONVOCATORIA
Denominación del Puesto de Trabajo: <i>Arquitecto/a</i>
Tipo de contrato: <i>Formativo para la Obtención de la Práctica Profesional</i>
Forma de acceso: <i>Libre</i> Sistema selectivo: <i>Examen y valoración de méritos</i>

DATOS PERSONALES	
Nombre:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
D.N.I./Pasaporte/documento Identificativo:	
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:
Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (exigida en la convocatoria)
<input type="checkbox"/> <i>Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.</i> <input type="checkbox"/> <i>Fotocopia compulsada de la titulación exigida como requisito de participación: Título de Arquitecto/a y master habilitante</i> <input type="checkbox"/> <i>Declaración responsable de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de trabajos anteriores en empresas y/o administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para empleos públicos por resolución judicial.</i> <input type="checkbox"/> <i>Certificado del Servicio Público de Empleo (SEPE) sobre posibles contrataciones bajo la modalidad formativa en Prácticas para la titulación de Arquitecto y la duración de la contratación en su caso.</i>

El/la abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria, las cuales acepta.

En consecuencia, SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas reseñadas

En Cádiz a, _____ de _____ de 2024

FIRMADO: _____

(Imprescindible la firma en la solicitud)

<p>Los datos consignados en esta solicitud se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos de "Promoción y gestión de Viviendas de Cádiz, S.A (Procasa)", para ser utilizados en la Gestión de Oferta de Empleo. Los afectados podrán dirigirse a "Promoción y gestión de Viviendas de Cádiz, S.A (Procasa)", para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.</p>



**SR. GERENTE DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ, S.A
(PROCASA)**

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

En relación a los requisitos exigidos en las bases del proceso selectivo, convocado por "Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A (Procasa)" a las personas aspirantes al puesto de Arquitecto en prácticas para el Departamento Técnico,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que reúno los requisitos requeridos en las bases de esta convocatoria.

Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario de trabajos anteriores en empresas y/o Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para empleos públicos por resolución judicial.

Que quedo enterado/a de que la inexactitud de los anteriores requisitos declarados dará lugar a la exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

En Cádiz, a _____ de _____ de 2024

FDO _____
(Imprescindible la firma en la declaración)